

# LISTA DE VERIFICACIÓN MEDIDAS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL

La Convención contiene varias medidas y mecanismos para promover su implementación y garantizar el cumplimiento de sus disposiciones. Algunos pueden requerir que los Estados partes adopten leyes nacionales y reglamentos administrativos. Esto puede comprender la adopción de legislación penal, incluida la imposición de sanciones penales, para garantizar el respeto de las disposiciones de la Convención dentro del territorio y por personas bajo la jurisdicción o control del Estado en cuestión. También pueden ser necesarias la publicación de instrucciones administrativas para las fuerzas armadas y la inclusión de cambios en la doctrina, las políticas y el entrenamiento militar.

Esta lista de verificación proporciona una guía para los Estados sobre el marco jurídico/regulatorio/administrativo necesario para garantizar la implementación de la Convención y sobre prácticas idóneas.

La [Ley tipo](#) del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ofrece una guía relevante para la redacción de disposiciones legislativas. En esta lista de verificación, se hacen numerosas referencias a dicho modelo de ley.

## ARTÍCULO 9: IMPLEMENTACIÓN

### 1. CONDUCTA PROHIBIDA

- ¿El marco jurídico de su Estado prohíbe que los ciudadanos y otras personas que se encuentran en territorio bajo su jurisdicción o control cometan, en relación con las minas antipersonal, cualquiera de las siguientes actividades?
  - Emplear.
  - Desarrollar o producir.
  - Adquirir.
  - Poseer, conservar o almacenar.
  - Transferir.
  - Ayudar, estimular o inducir, de una manera u otra,, a cualquiera a participar en una de las actividades enumeradas anteriormente.

(*Ley tipo, sección 3*)

## 2. DELITOS Y SANCIONES

- ¿El marco jurídico de su Estado contempla lo siguiente?
  - El delito (penal/administrativo), en relación con las minas antipersonal, de:
    - emplear;
    - desarrollar;
    - producir;
    - adquirir;
    - almacenar;
    - conservar;
    - transferir.
  - El delito subsidiario de ayudar, estimular o inducir, de una manera u otra, a cualquiera a participar en una de las actividades enumeradas más arriba.

*(Ley tipo, sección 4)*

Esto puede hacerse por medio de una nueva ley (*Ley tipo*) o de enmiendas a la legislación existente (por ejemplo, el código penal o la legislación sobre armas de fuego; para ejemplos, v. la [Base de datos de la implementación nacional](#) en el sitio web del CICR).

## 3. DEFINICIONES

- ¿El marco jurídico de su Estado incorpora las definiciones previstas en el artículo 2 de la Convención o se hacen referencias cruzadas a las definiciones en los delitos pertinentes?

*(Ley tipo, sección 2)*

## 4. EXCEPCIONES

- ¿El marco jurídico de su Estado prevé una excepción para los delitos de retención o transferencia de minas antipersonal para propósitos permitidos (artículo 3)?
- ¿El marco jurídico de su Estado garantiza que las personas designadas para manipular minas antipersonal estén debidamente autorizadas?

*(Ley tipo, sección 6)*

## 5. DESTRUCCIÓN DE MINAS

- ¿El marco jurídico/regulatorio/administrativo de su Estado exige la destrucción de todas las minas antipersonal almacenadas que no sean las retenidas por el Estado o las transferidas a este para fines permitidos (artículos 3 y 4)?
- ¿El marco jurídico/regulatorio/administrativo de su Estado determina cómo garantizará el Estado la limpieza y destrucción de todos los restos de minas antipersonal en áreas contaminadas dentro de su jurisdicción o bajo su control? ¿El marco jurídico prevé que el Estado procure extensiones cuando sea necesario (artículo 5)?
- ¿El marco jurídico/regulatorio/administrativo de su Estado prevé el marcado y el control de las áreas contaminadas con minas antipersonal y dispone medidas para la protección de civiles cuando aún no se ha realizado la limpieza de un área (artículo 5)?

*(Ley tipo, secciones 7-10)*

# OTRAS MEDIDAS PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN

## 6. ARTÍCULO 7: INFORME

- ¿El marco jurídico/regulatorio/administrativo de su Estado asigna a una institución nacional la tarea de recabar información y elaborar informes?

## 7. AUTORIDAD DESIGNADA

- ¿Se ha considerado la creación de un órgano coordinador a nivel nacional para supervisar actividades como las que se enumeran a continuación?
  - Limpieza (desminado humanitario).
  - Destrucción de las existencias.
  - Redacción e implementación de normas para la acción contra las minas.
  - Asistencia a las víctimas.
  - Educación sobre reducción de riesgos relativos a las minas.

Este órgano puede ser un centro de coordinación o de acción contra las minas, o algún otro organismo nacional. Debe contar con términos de referencia y un presupuesto, para lo cual deben adoptarse medidas jurídicas/regulatorias/administrativas.

## 8. APOYO A MISIONES DE DETERMINACIÓN DE HECHOS

- ¿El marco jurídico/regulatorio/administrativo de su Estado establece las medidas jurídicas y administrativas necesarias para recibir, transportar y alojar a las misiones de determinación de hechos autorizadas en virtud del artículo 8, otorgarles privilegios e inmunidades y garantizar su seguridad?

*(Ley tipo, secciones 11-19)*

## 9. ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

- En la medida de lo posible (y teniendo en cuenta las obligaciones impuestas por otros tratados de los que es parte), ¿su Estado desarrolla, implementa y hace cumplir leyes, reglamentos y otras medidas para la atención médica, la rehabilitación física y el apoyo psicológico de las víctimas de minas y para su integración social y económica?

## MISIÓN

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia. El Comité Internacional de la Cruz Roja se esfuerza igualmente en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho humanitario y de los principios humanitarios universales. Fundado en 1863, el CICR dio origen a los Convenios de Ginebra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Asimismo, dirige y coordina las actividades internacionales del Movimiento durante los conflictos armados y otras situaciones de violencia.

 [facebook.com/icrcspanol](https://facebook.com/icrcspanol)  
 [twitter.com/cicr\\_es](https://twitter.com/cicr_es)  
 [instagram.com/cicr\\_americas](https://instagram.com/cicr_americas)



**CICR**

**Comité Internacional de la Cruz Roja**  
19, avenue de la Paix  
1202 Ginebra, Suiza  
T + 41 22 734 60 01  
[shop@icrc.org](mailto:shop@icrc.org)  
© CICR, julio de 2020